



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.


Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 10 ABR. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a desafectar la apertura de la calle prevista en Plano TF 2-16-03, con una superficie de nueve mil quinientos noventa y uno con trece metros cuadrados (9.591,13) metros cuadrados.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a desafectar la apertura de la calle prevista en Plano TF 2-16-06, con una superficie de nueve mil quinientos noventa y uno con trece metros cuadrados (9.591,13).

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 640, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

307

/2024.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 ABR. 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 392/14 y 623/23 Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ordenar, regularizar y planificar los espacios de nuestro Ejido Urbano, en pos del continuo crecimiento y desarrollo de la ciudad.

Que del relevamiento efectuado en los Macizos 23B y 200 del Plano TF 2-16-03. En la que se prolonga la calle Esteban Lucas Bridges con una Superficie de 9.591,13m². Se proyecta ordenar el ingreso y egreso de la ciudad.

Que la Dirección de Tránsito da cuenta de los serios inconvenientes que para la circulación general se presentan en la arteria preferentemente utilizadas como vías de ingreso o egreso a la localidad.

Que la situación mencionada, imposibilita al Municipio de Tolhuin, ordenar el tránsito en ese sector de la ciudad.

Que la superficie a desafectar será propuesta a uso peatonal, recreativo y de concentración de actividades de impronta turística productivas.

Que las calles involucradas linderas ya cuentan con pluviales, cordón cunetas, badenes y pavimento. Lo que permitirá el inmediato inicio de las obras previstas.

Que dicha desafectación brindará mejores condiciones y seguridad a los vecinos y el fomento de las actividades constitutivas de la identidad de la sociedad, las comunidades y actividades productivas fomentando la identidad de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

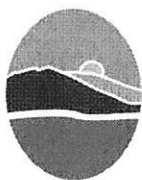
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR la apertura de la calle prevista en Plano TF 2-16-03. Con una superficie de Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con Trece metros cuadrados (9.591,13).

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR con destino de espacio de uso peatonal, actividades recreativas, culturales y de fomento para el turismo y fomento local de artesanos, productores y la comunidad en su conjunto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

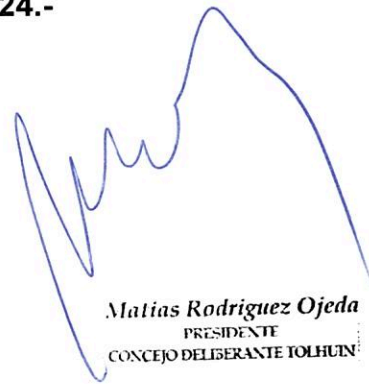
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

640

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

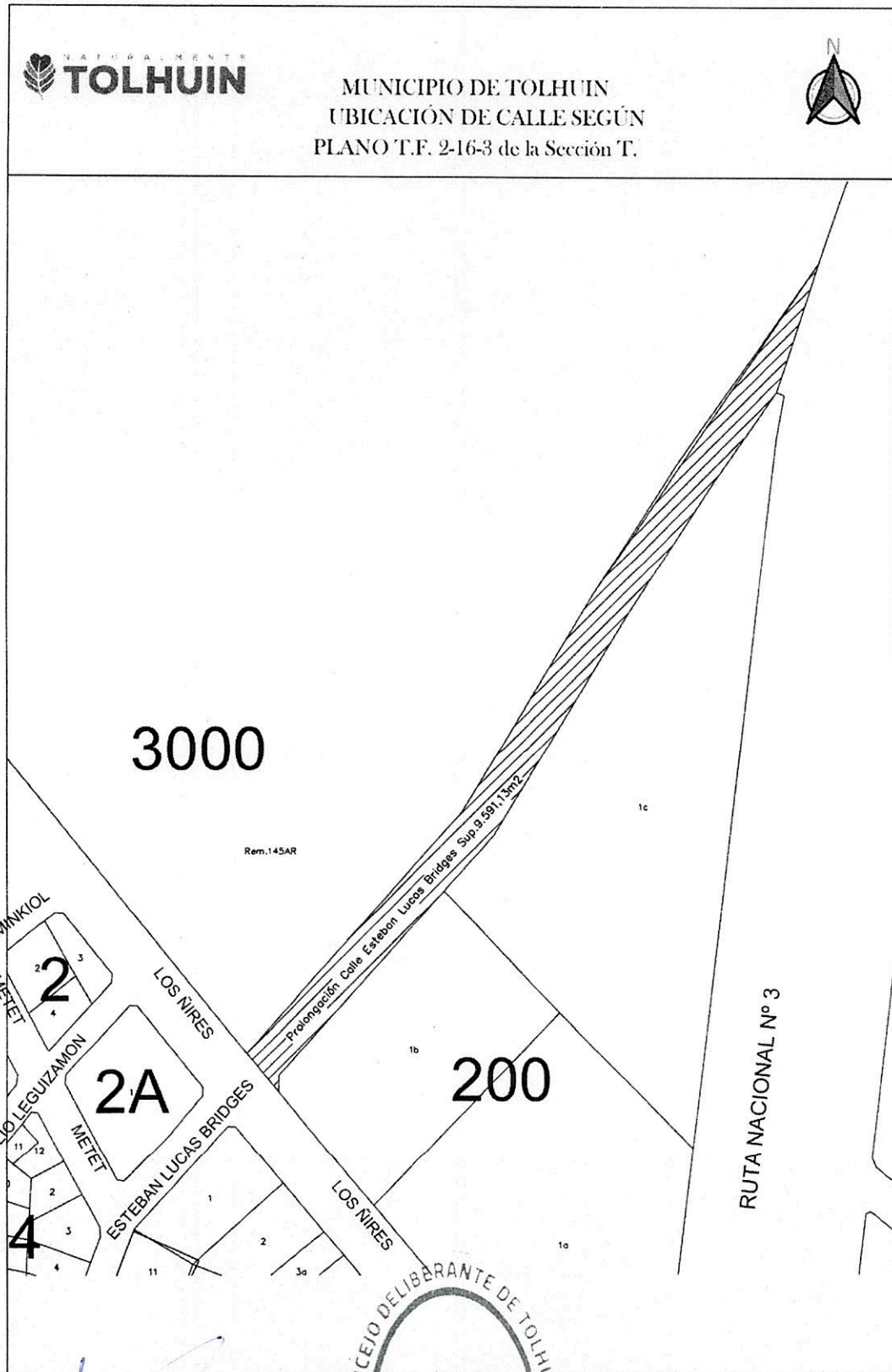



Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

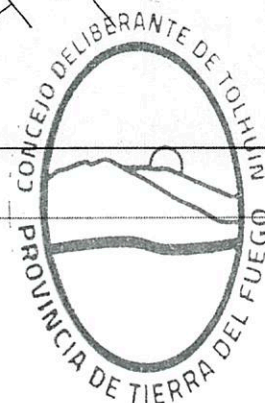


CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 640/24



Gaston Vera
GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Matias Rodriguez Ojeda
Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN